



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2019 01890**

En atención a que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, el Juzgado dispone:

MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, al verificarse por parte del Estrado se advirtió que supera el valor realmente adeudado a la fecha en que se realizó, aunado a que incluyó lo correspondiente a las costas procesales.

Así las cosas, la liquidación a 31 de octubre de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$4'165.378,60 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 088 de 8 de noviembre de 2021.

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 77

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf60332e1e1d2114444d8470c71ff5e7708656c54c1a9c6844a2fe92b7d2d55a

Documento generado en 05/11/2021 12:18:16 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**